

MINUTA DE LA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CNSF CON FECHA DE 22/05/2014

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del día veintidós de mayo de dos mil catorce, en la oficina de la Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF, se llevó a cabo la Centésima Cuadragésima Tercera Reunión del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con la asistencia de los CC. Lic. Héctor Romero Gatica, Director de Asuntos Económicos y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Lic. Clarisa Catalina Torres Méndez, Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF y la Lic. Karina Chavero Huitrón, Directora General Jurídica Consultiva y de Intermediarios de la CNSF.

Dicha reunión tuvo motivo, conforme al artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, analizar las solicitudes de información públicas 0611100004214 y 0611100004614 así como las respuestas emitidas por la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones y la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la propia **CNSF**.

ANTECEDENTES "A"

- I. Se recibió la solicitud de información número 0611100004214, de fecha 14 de marzo de 2014, relativa a:

"Solicito los documentos que se deriven de cada una de las reuniones del llamado "Comité de Prestaciones y Servicio Médico" de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Me refiero a los documentos relativos a todas las reuniones del "Comité de Prestaciones y Servicio Médico", es decir, vg la "ORDEN DEL DÍA" (o como se denomine al documento que de origen a cada una de las reuniones del Comité de Prestaciones y Servicio Médico) y la "MINUTA" (o como se denomine al documento que de cuenta o fin de cada una de las reuniones del Comité de Prestaciones y Servicio Médico). Solicito dichos documentos respecto a todas las reuniones de dicho "Comité" desde el año 2005." (sic).

- II. Dicha solicitud se recibió electrónicamente en la Unidad de Enlace de la CNSF el día 14 de marzo de 2014.
- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 14 de marzo de 2014 mediante memorando No. DGDI/DAE-00040/2014.

- IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace informó al solicitante la ampliación del plazo debido a que la Unidad Administrativa correspondiente no reunía aún los elementos que permitieran resolver sobre el particular.
- V. La Unidad de Enlace recibió contestación de parte de la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 22 de mayo de 2014 mediante memorando No.DGJCS/DC-00491/2014, en la que remite la respuesta de la Dirección de Administración de Recursos Humanos a través de memorando No. DGA/DARH-00340/2014 de fecha 20 de mayo de 2014, proporcionando las versiones públicas de las Actas del Comité Médico y de Prestaciones.
- VI. Con motivo de la respuesta señalada en el inciso anterior y con fundamento en el artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el día 22 de mayo de 2014 se convocó al Comité de Información de la **CNSF** a una sesión programada para el mismo día, con el objeto de analizar el caso y resolver conforme a lo establecido en dicha disposición.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reunidos en el Comité de Información, los servidores públicos señalados en el proemio de esta minuta, procedieron al análisis de las respuestas emitidas por la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones y la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la **CNSF** a la solicitud de información pública número 0611100004214, relativa a:

"Solicito los documentos que se deriven de cada una de las reuniones del llamado "Comité de Prestaciones y Servicio Médico" de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Me refiero a los documentos relativos a todas las reuniones del "Comité de Prestaciones y Servicio Médico", es decir, vg la "ORDEN DEL DÍA" (o como se denomine al documento que de origen a cada una de las reuniones del Comité de Prestaciones y Servicio Médico) y la "MINUTA" (o como se denomine al documento que de cuenta o fin de cada una de las reuniones del Comité de Prestaciones y Servicio Médico). Solicito dichos documentos respecto a todas las reuniones de dicho "Comité" desde el año 2005." (sic)..

RESOLUCIÓN

Con base en los antecedentes expuestos por el titular de la Unidad de Enlace, así como las consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de la **CNSF**, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 70 y demás relativos de su Reglamento, acordaron **por unanimidad** resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Se **confirma** la clasificación de información **confidencial** de las partes eliminadas en las versiones públicas de las Actas del Comité Médico y de Prestaciones, con fundamento en los artículos 3 fracción II, y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, puesto que son datos personales referentes al estado de salud de los servidores públicos y sus familiares, así como datos personales proporcionados por particulares a esta Comisión.

SEGUNDO.- Se confirma la entrega de las versiones públicas de las Actas del Comité Médico y de Prestaciones.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

Habiendo concluido la resolución de la solicitud de información número 0611100004214 el Comité de Información analizó el caso de la solicitud de información número 0611100004614.

ANTECEDENTES "B"

- I. Se recibió la solicitud de información número 0611100004614, de fecha 18 de marzo de 2014, relativa a:

"REQUIERO QUE ME PROPORCIONEN EL CURRICULUM VITAE DE TODOS LOS SERVIDORES QUE INTEGRAN EL JURÍDICO, EL TABULADOR DE SALARIOS DESDE EL 2005 A LA FECHA DE LA SOLICITUD Y COPIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE HONORARIOS. LAS PLAZAS VACANTES CON LAS QUE CUENTA Y LOS REQUISITO PARA INGRESAR A LABORAR A ELLAS, LAS QUIERO EN FORMATO DIGITAL NO CD, NO COPIAS" (sic).

- II. Dicha solicitud se recibió electrónicamente en la Unidad de Enlace de la CNSF el día 18 de marzo de 2014.

- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 18 de marzo de 2014 mediante memorando No. DGDI/DAE-00032/2014.
- IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace informó al solicitante la ampliación del plazo debido a que la Unidad Administrativa correspondiente no reunía aún los elementos que permitieran resolver sobre el particular.
- V. La Unidad de Enlace recibió contestación de parte de la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 22 de mayo de 2014 mediante memorando No. DGJCS/DC-00490/2014, en la que remite la respuesta de la Dirección de Administración de Recursos Humanos a través de memorando No. DGA/DARH-00339/2014 de fecha 20 de mayo de 2014, proporcionando la información solicitada y la versión pública del contrato de prestación de servicios profesionales en la modalidad de honorarios.
- VI. Con motivo de la respuesta señalada en el inciso anterior y con fundamento en el artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el día 22 de mayo de 2014 se convocó al Comité de Información de la **CNSF** a una sesión programada para el mismo día, con el objeto de analizar el caso y resolver conforme a lo establecido en dicha disposición.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reunidos en el Comité de Información, los servidores públicos señalados en el proemio de esta minuta, procedieron al análisis de las respuestas emitidas por la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones y la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la **CNSF** a la solicitud de información pública número 0611100004614, relativa a:

"REQUIERO QUE ME PROPORCIONEN EL CURRICULUM VITAE DE TODOS LOS SERVIDORES QUE INTEGRAN EL JURÍDICO, EL TABULADOR DE SALARIOS DESDE EL 2005 A LA FECHA DE LA SOLICITUD Y COPIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE HONORARIOS. LAS PLAZAS VACANTES CON LAS QUE CUENTA Y LOS REQUISITO PARA INGRESAR A LABORAR A ELLAS, LAS QUIERO EN FORMATO DIGITAL NO CD, NO COPIAS" (sic)..

RESOLUCIÓN

Con base en los antecedentes expuestos por el titular de la Unidad de Enlace, así como las consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de la **CNSF**, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 70 y demás relativos de su Reglamento, acordaron **por unanimidad** resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Se **confirma** la clasificación de información **confidencial** de las partes eliminadas en la versión pública del contrato de prestación de servicios profesionales en la modalidad de honorarios, con fundamento en los artículos 3 fracción II, y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, puesto que son datos personales referentes a R.F.C y domicilio del prestador del servicio.

SEGUNDO.- Se confirma la entrega de la versión pública del contrato de prestación de servicios profesionales en la modalidad de honorarios.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis treinta horas, se dio por concluida la reunión.

COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. HÉCTOR ROMERO GATICA
DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA CNSF



LIC. CLARISA CATALINA TORRES MÉNDEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CNSF



LIC. KARINA CHAVERO HUITRÓN
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA
Y DE INTERMEDIARIOS DE LA CNSF

